

## PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE LA GERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES

### ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR de 19-05-2023

En Navia, a 19 de mayo de 2023, siendo las 14:00 horas, en la sede del CEDER Navia-Porcía se reúne el Tribunal Calificador nombrado por resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la base décima reguladora del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico de la gerencia del CEDER Navia-Porcía para la realización de contratos temporales. Se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Presidente: César F. Díaz García – Agente de Desarrollo Local. Ayuntamiento de Boal
- Vocal: Ana Rosa Fernández González – Gerente del Grupo del CEDER Oscos-Eo
- Vocal: Juan Antonio Lázaro Menéndez – Gerente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural.
- Secretario: Germán Campal Fernández – Gerente del CEDER Navia-Porcía.

Estando presentes los miembros del Tribunal de Calificación necesarios para su válida actuación, se da inicio a la reunión, según el orden del día establecido en la reunión del 16 de mayo de 2023.

Tras comunicar el Secretario del Tribunal que no se ha registrado con antelación al inicio de la reunión ningún escrito de recusación de miembros, se procede por unanimidad de los miembros a:

PRIMERO.-Adoptar los siguientes criterios comunes a emplear en la valoración de los méritos de las personas aspirantes, siempre con sujeción a lo dispuesto en las bases reguladoras:

1. Para valorar un mérito es requisito indispensable que figure en la relación firmada por el/la aspirante (según el modelo del Anexo II) y además esté debidamente acreditado en la forma establecida en las bases reguladoras.
2. Los méritos relacionados en el anexo II se valorarán conforme a la información contenida en la documentación acreditativa, independientemente de la información

señalada por el/la aspirante en el citado anexo. En el caso de discrepancia, se atenderá a la información objetiva que se refleje en la documentación acreditativa aportada.

3. La posesión de los títulos universitarios alegados solo se valora si se acredita mediante título académico oficial o certificación académica válida. Corresponde al tribunal determinar en base a los planes de estudios de dichos títulos, las posibles correspondencias entre los títulos alegados y los títulos recogidos en la base cuarta.
4. No se valoran méritos académicos no acreditados, acreditados mediante títulos o certificaciones no oficiales, emitidos por administraciones diferentes a la educativa o que no estén recogidos en las bases reguladoras.
5. No se valoran como formación académica otros títulos académicos que no sean Master o Grado Universitarios. Los títulos de experto universitario y los máster no universitarios no se valoran como mérito.
6. No se valora la experiencia laboral acreditada por medios diferentes a los contenidos en las bases: contratos laborales o certificaciones expedidas por el contratador.
7. No se valoran como experiencia laboral aquella acreditada mediante contratos de formación. Tampoco se consideran valorables las prácticas no laborales o las becas, aún cuando supongan un alta en el régimen general de la Seguridad Social. Se valora como experiencia laboral las diferentes modalidades de contratos exclusivamente laborales, incluidos los contratos en prácticas.
8. Para la valoración de la experiencia laboral se tendrá en cuenta la categoría profesional y las funciones del puesto que se haya acreditado y corresponda con la definida en los criterios de valoración. Solo se valora la experiencia laboral por meses completos de servicio, no se valoran fracciones.

*que losa fides*

*[Handwritten mark]*

SEGUNDO.- Puntuar los méritos de los/as aspirantes admitidos/as en el proceso de selección, siguiendo el orden de registro de entrada de las solicitudes de participación. En el anexo I se indican las puntuaciones por el Tribunal asignadas a cada aspirante desglosada para cada uno de los méritos que son valorables de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

TERCERO.- Aprobar, una vez realizada la puntuación de los méritos, la relación de aspirantes con la calificación obtenida en la fase de concurso (entrevista), en orden de mayor a menor puntuación, que se eleva al Presidente del CEDER Navia-Porcía para su publicación.

Nº registro de entrada	Aspirante	DNI	Puntuación		
			formación académica	experiencia laboral	total
9857	PBG	114****5A	0	6	6
9872	EFF	769****1H	15	0	15
9873	BGR	114****2g	0	30	30
9874	JMRV	718****3J	15	0	15
9875	BCS	460****7A	15	0	15
9876	MSSA	094****9K	0	0,4	0,4
9877	LLC	154****1C	25	0	25
9878	RGM	114****3X	0	30	30
9879	RML	094****5B	0	0	0
9880	NADP	537****7V	15	12	27
9884	LMG	535****0Z	0	0	0
9885	LFG	154****2Q	0	0	0
9886	MEVF	716****9M	0	0	0
9887	MLG	454****5S	0	22	22
9888	IGP	769****1D	0	30	30
9889	MTRA	454****5R	0	0	0
9890	RMG	728****8Z	10	0	10
9891	EMP	093****7P	0	30	30
9892	FMP	535****8C	0	0	0
9893	LMGR	108****2N	20	11	31
9894	LDD	535****9X	0	0	0
9895	SML	093****3W	15	0	15
9897	EMMDA	716****9Z	10	0	10

CUARTO.- Aprobar la relación de los aspirantes que pasan a segunda fase (entrevista personal) por estar entre los 15 con mayor puntuación de méritos:

Nº registro de entrada	Aspirante	DNI	Puntuación total
9893	LMGR	108****2N	31
9873	BGR	114****2g	30
9878	RGM	114****3X	30
9888	IGP	769****1D	30
9891	EMP	093****7P	30
9880	NADP	537****7V	27
9877	LLC	154****1C	25
9887	MLG	454****5S	22
9872	EFF	769****1H	15
9874	JMRV	718****3J	15
9875	BCS	460****7A	15
9895	SML	093****3W	15
9890	RMG	728****8Z	10
9897	EMMDA	716****9Z	10
9857	PBG	114****5A	6

QUINTO.- Elevar al Presidente la propuesta de realizar la segunda fase (entrevista personal) el próximo 2 de junio de 2023 a la sede del CEDER Navia-Porcía, estableciendo los siguientes horarios:

- A las 9:00 horas para los 5 primeros aspirantes, según orden de registro de solicitudes, que han pasado a la segunda fase
- A las 10:30 Horas para los aspirantes 6º a 10º (incluidos) según orden de registro de solicitudes, que han pasado a la segunda fase
- A las 12:00 horas para los aspirantes 11º a 15º (incluidos) según orden de registro de solicitudes, que han pasado a la segunda fase

SEXTO.- Convocar a todos los miembros del Tribunal, por orden de su Presidente a la próxima reunión el día 2 de junio de 2023 de 2020 a las 8:30 horas, en la sede del CEDER Navia-Porcía, con los siguientes asuntos en el orden del día:

- Análisis y resolución de posibles reclamaciones realizadas a la valoración de méritos del proceso de selección.
- Acordar la metodología a aplicar en la realización de las entrevistas.
- Realización de las entrevistas personales
- Aprobación de la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la entrevista.

- Aprobación de la puntuación total de los/as aspirantes en el proceso de selección y propuesta de constitución de la bolsa de empleo, que se elevará al Presidente del CEDER Navia-Porcía.
- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Leída esta acta por el Secretario, el Tribunal la encuentra conforme.

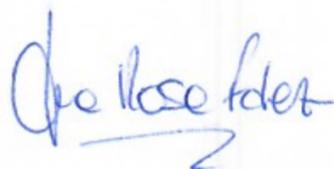
Se concluye a las 15:30 horas del día antedicho.



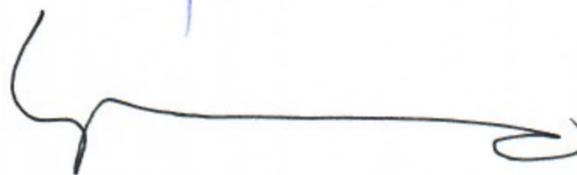
César F. Díaz García



Germán Campal Fernández



Ana Rosa Fernández González

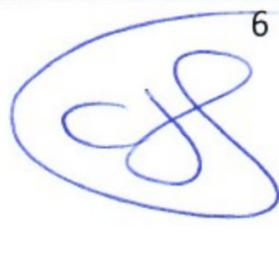


Juan Antonio Lázaro Menéndez

ANEXO I: VALORACIÓN DESGLOSADA DE LOS MÉRITOS

(por orden de recepción de solicitudes)

Nº registro	Aspirante	DNI	Nº títulos universitarios de Grado además del exigido como requisito	Nº títulos universitarios Master en desarrollo rural o planificación territorial	Nº títulos universitarios Master relacionados con los grados de la base cuarta	Puntuación formación académica	Meses de experiencia como gerente o técnico en GAL	Meses de experiencia en otros puestos en GAL	Meses de experiencia como Agente de Desarrollo Local o Agente de Empleo y Desarrollo Local	Puntuación experiencia laboral	Puntuación total
9857	PBG	114****5A	0	0	0	0,00	0	12	0	6,00	<b>6,00</b>
9872	EFF	769****1H	1	0	0	15,00	0	0	0	0,00	<b>15,00</b>
9873	BGR	114****2g	0	0	0	0,00	31	0	0	30,00	<b>30,00</b>
9874	JMRV	718****3J	1	0	0	15,00	0	0	0	0,00	<b>15,00</b>
9875	BCS	460****7A	1	0	0	15,00	0	0	0	0,00	<b>15,00</b>
9876	MSSA	094****9K	0	0	0	0,00	0	2	0	0,40	<b>0,40</b>
9877	LLC	154****1C	0	1	1	25,00	0	0	0	0,00	<b>25,00</b>
9878	RGM	114****3X	0	0	0	0,00	34	0	0	30,00	<b>30,00</b>
9879	RML	094****5B	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	<b>0,00</b>
9880	NADP	537****7V	1	0	0	15,00	0	0	24	12,00	<b>27,00</b>
9884	LMG	535****0Z	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	<b>0,00</b>
9885	LFG	154****2Q	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	<b>0,00</b>
9886	MEVF	716****9M	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	<b>0,00</b>
9887	MLG	454****5S	0	0	0	0,00	22	0	0	22,00	<b>22,00</b>
9888	IGP	769****1D	0	0	0	0,00	0	0	95	30,00	<b>30,00</b>
9889	MTRA	454****5R	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	<b>0,00</b>



  
 6

Nº registro	Aspirante	DNI	Nº títulos universitarios de Grado además del exigido como requisito	Nº títulos universitarios Master en desarrollo rural o planificación territorial	Nº títulos universitarios Master relacionados con los grados de la base cuarta	Puntuación formación académica	Meses de experiencia como gerente o técnico en GAL	Meses de experiencia en otros puestos en GAL	Meses de experiencia como Agente de Desarrollo Local o Agente de Empleo y Desarrollo Local	Puntuación experiencia laboral	Puntuación total
9890	RMG	728****8Z	0	0	1	10,00	0	0	0	0,00	10,00
9891	EMP	093****7P	0	0	0	0,00	50	3	91	30,00	30,00
9892	FMP	535****8C	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
9893	LMGR	108****2N	0	0	2	20,00	1	0	20	11,00	31,00
9894	LDD	535****9X	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
9895	SML	093****3W	1	0	0	15,00	0	0	0	0,00	15,00
9897	EMMDA	716****9Z	0	0	1	10,00	0	0	0	0,00	10,00



de Roso Fdez

